



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°14 DE 2016**

"Por medio de la cual se reconoce unos grupos de investigación"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación es una función sustantiva en la misión social de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario crear grupos de investigación que coadyuven a la búsqueda de la excelencia investigativa, a través de la generación de nuevo conocimiento, desarrollo e innovación tecnológica;

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, le recomendó al Consejo Académico darle el reconocimiento institucional a los grupos de investigación denominado: **"FONOCIENCIA"**, liderado por la docente, adscrita al departamento de Fonoaudiología, Marivel Montes Rotela, y **"SALUD Y COMUNICACIÓN HUMANA"**, liderado por el docente, adscrito al departamento de Fonoaudiología, Carlos Andrés Camacho Erazo, por haber reunido los requisitos establecidos en los Artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo No.06 de 2005 "Por medio del cual se crea el Estatuto de Investigación y se derogan los Acuerdos 008 de 1993, 016 de 1996 y 011 de 2004", para el efecto;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 12 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 23 de la referida norma, y por necesidad institucional;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer institucionalmente, y avalar como grupo de investigación, al Grupo de Investigación: **"FONOCIENCIA"**, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, liderado por la docente Marivel Montes Rotela, y el cual ha venido realizando sus actividades investigativas desde el mes de enero de 2014.

ARTÍCULO 2o. Reconocer institucionalmente, y avalar como grupo de investigación, al Grupo de Investigación: **"SALUD Y COMUNICACIÓN HUMANA"**, el cual estará adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, liderado por el docente Carlos Andrés Camacho Erazo, y el cual ha venido realizando sus actividades investigativas desde el mes de enero de 2014.

PARÁGRAFO. La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1o del Artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de febrero de 2016

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz